



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : INVESTIGACION DE PATERNIDAD
EJECUTANTE : CLARA INDIRA AYALA SOLANO
EJECUTADO : JULIO CESAR LOZANO OVALLOS
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2020-0029-00
AUTO : Sustitución.

Neiva, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención la respuesta dada por la Cámara de Comercio de Honda, Guduas y Norte del Tolima, este Despacho, se **DISPONE**:

PONER en conocimiento de la parte interesada el oficio de fecha 24 de febrero de 2022, para su conocimiento y fines respectivos.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.

(Sin asunto)

Cámara de Comercio de Honda <contacto@camarahonda.org.co>

Jue 24/02/2022 2:21 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a): RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ

CDDR – 181

Honda, 24 de febrero de 2022

Doctor

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

NEIVA TOLIMA

Referencia: Proceso de Investigación de paternidad propuesto por CLARA INDIRA AYALA SOLANO C.C. 52.179.242 contra JULIO CESAR LOZANO OVALLOS C.C. 79.845.521.

Radicación: 41001 31 10 001 2020 00029 00.

Respetado Doctor García:

En atención a su comunicación de la referencia, radicada en esta entidad el día 22 de febrero de 2022, bajo el número CCHGNE22 - 461, nos permitimos informarle que, una vez revisada la base de datos del Registro Mercantil, se verificó que el señor JULIO CESAR LOZANO OVALLOS C.C. 79.845.521, mencionado en su oficio no se encuentra matriculado en esta cámara de comercio, no es propietario de ningún establecimiento de comercio y/o cuotas en sociedades.

De igual manera tenga en cuenta que, respecto de la titularidad de las acciones en sociedades anónimas, sociedades por acciones simplificadas o sociedades en comandita por acciones y/o cualquier tipo societario en el que capital se divida en acciones, esa clase

de información no reposa en el registro mercantil que llevan las cámaras de comercio de conformidad con dispuesto por el artículo 195 del Código de Comercio.

Cordialmente,

LUZ ALBA SANCHEZ VEGA

Coordinador de Registro

AVISO LEGAL: El presente correo electrónico y/o la información compartida mediante los canales autorizados por la Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y el Norte del Tolima, podría contener información confidencial, de carácter clasificada o reservada, de conformidad con la normatividad vigente.

Respecto de la información clasificada y/o reservada, está prohibida su divulgación o hacer público su contenido sin la debida autorización para ello. En caso de que usted no sea el destinatario del correo, tiene prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, deberá notificarlo inmediatamente al remitente y al correo administrativa@camarahonda.org.co, borrarlo de su sistema y/o buzón de correo electrónico. En consecuencia, le recordamos su deber de mantener la reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos.

El receptor del correo electrónico deberá comunicar al Oficial de Protección de Datos Personales administrativa@camarahonda.org.co, las incidencias de seguridad de las que tenga conocimiento. Igualmente, deberá informar aquellas incidencias que puedan afectar a bases de datos, soportes o documentos que contengan información personal.

Radicado virtual de salida: CCHSVS22-288

Fecha de radicación: 24/02/2022 2:21 pm

Cámara de Comercio de Honda - Docxflow: Sistema de Gestión Documental



CDDR-181

Honda, 24 de febrero de 2022

Doctor
RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
Secretario
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
NEIVA TOLIMA

Referencia: Proceso de Investigación de paternidad propuesto por CLARA INDIRA AYALA SOLANO C.C. 52.179.242 contra JULIO CESAR LOZANO OVALLOS C.C. 79.845.521. Radicación: 41001 31 10 001 2020 00029 00.

Respetado Doctor García:

En atención a su comunicación de la referencia, radicada en esta entidad el día 22 de febrero de 2022, bajo el número CCHGNE22 - 461, nos permitimos informarle que, una vez revisada la base de datos del Registro Mercantil, se verificó que el señor JULIO CESAR LOZANO OVALLOS C.C. 79.845.521, mencionado en su oficio no se encuentra matriculado en esta cámara de comercio, no es propietario de ningún establecimiento de comercio y/o cuotas en sociedades.

De igual manera tenga en cuenta que, respecto de la titularidad de las acciones en sociedades anónimas, sociedades por acciones simplificadas o sociedades en comandita por acciones y/o cualquier tipo societario en el que capital se divida en acciones, esa clase de información no reposa en el registro mercantil que llevan las cámaras de comercio de conformidad con dispuesto por el artículo 195 del Código de Comercio.

Cordialmente,

LUZ ALBA SANCHEZ VEGA
COORDINADOR REGISTROS PUBLICOS



CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

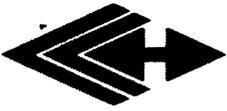
¡Liderazgo y Compromiso para el Desarrollo Regional!

Nit. 890.700.642-1

Entidad Vigilada por la Superintendencia de Sociedades



Produce
Revisa:



URGENTE REQUERIMIENTO JUDICIAL Proceso de Investigación de Paternidad propuesto por CLARA INDIRA AYALA SOLANO con C.C. No. 52.179.242 contra JULIO CESAR LOZANO OVALLOS con C.C. No. 79.845.521 Radicación No. 41001 31 10 001 2020 00029 00.

mensaje

Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

22 de febrero de 2022, 7:15

Para: Secretaria General <secretaria.general@nuevaeps.com.co>, "notificaciones@camarahonda.org.co" <notificaciones@camarahonda.org.co>

Atendiendo lo ordenado por la secretaría de este despacho judicial y para su conocimiento y fines pertinentes, comedidamente me permito remitir el presente documento adjunto.

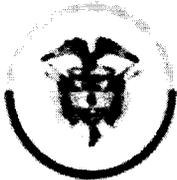
Cordialmente le saluda

**JULIO ANDERSON CARTAGENA PADILLA
CITADOR JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Palacio de Justicia de Neiva Oficina 203**

Juzgado Primero de Familia del Circuito de Neiva
Palacio de Justicia Edificio Rodrigo Lara Bonilla
Carrera 4 No. 6 - 99 oficina 203
Email: fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

RECEIVED
SECRETARIA GENERAL
NUEVA EPS
CORREO ELECTRONICO
2022 FEB 22 07:15
CORREO ELECTRONICO
SECRETARIA GENERAL
NUEVA EPS

Julio Anderson Cartagena Padilla
Citador Juzgado Primero de Familia



**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

2 adjuntos

16 OFICIO NUEVA EPS No. 00192.pdf
82K

15 OFICIO CAMARA COMERCIO No. 00191.pdf
82K



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva - Huila, febrero 11 de 2022

OFICIO No. 00191

Señores

CAMARA DE COMERCIO
HONDA- GUADUAS-NORTE DEL TOLIMA E IBAGUE
Ibagué Tolima.

Ref Proceso de Investigación de Paternidad propuesto por
CLARA INDIRA AYALA SOLANO con C.C. No. 52.179.242
contra **JULIO CESAR LOZANO OVALLOS** con C.C. No.
79.845.521 Radicación No. 41001 31 10 001 2020 00029 00.

En cumplimiento a lo dispuesto mediante auto de fecha 10 de diciembre del año en curso, solicito a cada uno de ustedes certificar en el menor término posible, sí, el aquí demandado **JULIO CESAR LOZANO OVALLOS** C.C. No. 79.845.521, tiene registrado a su nombre alguna sociedad o establecimiento de comercio, en caso afirmativo, se sirva suministrar la información que aparezca en su registro mercantil. Lo anterior, para que obre dentro del proceso de la referencia, a fin de surtir notificación de la demanda de la referencia.

Atendiendo las especiales condiciones de salud y restricciones a la movilidad derivadas de COVID-19, a usted informo que en general, cualquier solicitud o recurso deberá ser enviado exclusivamente al correo fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Finalmente, informo a usted que la validación de la firma electrónica de éste documento, podrá realizarla a través del portal Web de la Rama



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Judicial o Ingresando a través de la dirección electrónica:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Atentamente,

Firmado Por:

Ramon Felipe Garcia Vasquez
Secretario
Juzgado De Circuito
Familia 001
Neiva - Huila

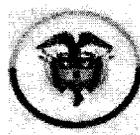
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c9bbcb6f99fab97988da157601c33d30e302bcd906c35860192f73eb44bcb0e

Documento generado en 14/02/2022 10:50:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva - Huila, febrero 11 de 2022

OFICIO No. 00192

Señor

GERENTE NUEVA E.P.S. S.A.
Ibagué Tolima.

REF. Proceso de Investigación de Paternidad propuesto por **CLARA INDIRA AYALA SOLANO** con C.C. No. 52.179.242 contra **JULIO CESAR LOZANO OVALLOS** con C.C. No. 79.845.521 Radicación No. 41001 31 10 001 2020 00029 00.

Mediante auto de fecha 10 de diciembre del año en curso, ordenó oficiar a su entidad para que se sirva, certificar en el menor término posible, todos los datos personales, tales como direcciones, número telefónicos, correo electrónico, que le aparezcan registrados del aquí demandado **JULIO CESAR LOZANO OVALLOS**, con C.C. No. **79.845.521**, quien se encuentra afiliado en el régimen subsidiado a su entidad prestadora de servicios en salud, desde 01 de febrero de 2019, como cabeza de familia. Lo anterior, se hace necesario a fin de notificar la demanda del asunto de la referencia, advirtiendo que se trata de derechos de menores de edad.

Atendiendo las especiales condiciones de salud y restricciones a la movilidad derivadas de COVID-19, a usted informo que en general, cualquier solicitud o recurso deberá ser enviado exclusivamente al correo fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Finalmente, informo a usted que la validación de la firma electrónica de éste documento, podrá realizarla a través del portal Web de la Rama Judicial o Ingresando a través de la dirección electrónica: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Atentamente,

Firmado Por:

Ramon Felipe Garcia Vasquez
Secretario
Juzgado De Circuito
Familia 001
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a68fd814bbf64b1e4093e6e815d4cdc1be78546e1631122a694d13b761dd38de
Documento generado en 14/02/2022 10:50:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>